



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2023-GM-MDT.

Tinta, 17 de agosto del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO: OFICIO N°042-DC-M/CC-MACHACMARCA-TINTA-CANCHIS, de fecha 11 de agosto del 2023, Informe N°068-RHH/RPI/MSIIECPDE/MDT-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, Informe N°343-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 16 de agosto del 2023; Informe N°106-2023-LOG/JEL-MDT/A de fecha 17 de agosto, Informe N°173-2023-OPP-MDT/CC de fecha 17 de agosto; Informe Legal N°043-2023-ALE-MDT/C de fecha 17 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante OFICIO N°042-DC-M/CC-MACHACMARCA-TINTA-CANCHIS, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el Sr. Jose Luis Machaca Huamán, presidente de la Comunidad Campesina de Machacmarca, del Distrito de Tinta – Canchis – Cusco; quien solicita apoyo por motivos de conmemorarse un año mas de aniversario de la Creación Política de la Comunidad de Machacmarca, evento a realizarse el día sábado 19 de agosto del Presente año.

Que, mediante Informe N°068-RHH/RPI/MSIIECPDE/MDT-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Prof. Rodolfo Huamán Huarcaya, residente del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio intercultural en los servicios de extensión cultural, proyección deportiva y educación continua en el Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con CUI 2574488, solicita encargo interno por la suma de: S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) para la ejecución de la actividad partida 1.2.6. "Revaloración de Festividades típicas comunales" actividad de "Promoción artística comunal" para la comunidad de Machacmarca por motivo de su aniversario comunal.

Que, mediante Informe N°343-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita encargo interno por la suma de: S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) para la ejecución de la actividad partida 1.2.6. "Revaloración de Festividades típicas comunales" actividad de "Promoción artística comunal" para la comunidad de Machacmarca por motivo de su aniversario comunal.

Que, mediante Informe N°106-2023-LOG/JEL-MDT/A de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe técnico favorable para encargo interno por el monto de: S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) para la ejecución de la actividad partida 1.2.6. "Revaloración de Festividades típicas comunales" actividad de "Promoción artística comunal" para la comunidad de Machacmarca por motivo de su aniversario comunal, afecto a la Meta N°0040 "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio intercultural en los servicios de extensión cultural, proyección deportiva y educación continua en el Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con CUI 2574488.

Que, mediante 173-2023-OPP-MDT/CC de fecha 17 de agosto de 2023 emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta eleva informe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



de disponibilidad presupuestal de encargo interno por la suma de: S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio intercultural en los servicios de extensión cultural, proyección deportiva y educación continua en el Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" en cumplimiento de la actividad partida 1.2.6. "Revaloración de Festividades típicas comunales" actividad de "Promoción artística comunal" para la comunidad de Machacmarca por motivo de su aniversario comunal, con cargo a la meta N° 040; rubro 18 CANON SOBRE CANON; genérica 2.6.

Que, mediante Informe Legal N° 043-2023-AL-MDT/C, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, Opina que Resulta **PROCEDENTE OTORGAR EL ENCARGO INTERNO** por la suma de: S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio intercultural en los servicios de extensión cultural, proyección deportiva y educación continua en el Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" en cumplimiento de la actividad partida 1.2.6. "Revaloración de Festividades típicas comunales" actividad de "Promoción artística comunal" para la comunidad de Machacmarca por motivo de su aniversario comunal.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) a nombre del Prof. **RODOLFO HUAMÁN HUARCAYA** con DNI N°25198977, Residente de Proyecto de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio intercultural en los servicios de extensión cultural, proyección deportiva y educación continua en el Distrito de Tinta - Canchis - Cusco" en cumplimiento de la actividad partida 1.2.6. "Revaloración de Festividades típicas comunales" actividad de "Promoción artística comunal" para la comunidad de Machacmarca por motivo de su aniversario comunal. Con cargo a la meta N° 040 – rubro 18 CSC.

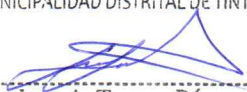
ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Prof. **RODOLFO HUAMÁN HUARCAYA**, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía
Secretaría General
Unidad de Logística
Unidad de Tesorería
Unidad de Informática
Arch.